

Intervención del diputado Juan Valenzo Villanueva, con la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo al artículo 1° de la Ley Número 851 de Amnistía del Estado de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “d” del punto tercero del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación, público en general que nos sigue a través de las plataformas digitales de este Congreso.

Me presento hoy ante esta Soberanía para someter a su consideración una iniciativa de reforma a la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Esta propuesta parte del compromiso ético con la inclusión y con los principios que rigen la Cuarta Transformación: el humanismo, la equidad y el respeto total a los derechos humanos.

Guerrero, como ustedes saben, fue uno de los primeros estados del país en expedir una Ley de Amnistía local, en consonancia con la Ley Federal impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Este hecho marcó un paso relevante hacia un sistema de justicia más consciente de las desigualdades

estructurales que afectan a muchos de nuestros ciudadanos.

Sin embargo, la ley vigente tiene un margen de oportunidad importante, un área de oportunidad que puede ser corregida a través de la presente propuesta.

La presente iniciativa tiene como objetivo reforzar el enfoque de derechos humanos en nuestra legislación, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad estructural, como lo son las personas con discapacidad.

Primero, es indispensable incorporar una perspectiva interseccional de vulnerabilidad y señalarlo en la Ley.

No podemos seguir legislando con una visión neutral que ignore que hay personas que enfrentan múltiples formas de exclusión: por su condición económica, su origen étnico, su edad, género, o discapacidad.

Cuando esos factores se suman, el acceso a la justicia se vuelve mucho más complicado.

La Ley vigente menciona a las personas con discapacidad únicamente en el glosario, pero no las contempla expresamente dentro del cuerpo normativo ni como sujetos reconocidos para acceder a la amnistía.

Segundo, propongo modificar el lenguaje del artículo primero de la Ley para sustituir el término “beneficio” por una redacción más técnica, precisa y respetuosa.

La amnistía no es un premio, no es un regalo, ni mucho menos una concesión inmerecida. Es una herramienta jurídica de excepción con base en la equidad, que busca reparar desproporciones o injusticias en la aplicación de la ley penal.

Llevarle “beneficio” tergiversa su sentido y puede incluso ofender a las víctimas. El lenguaje legal importa, porque el lenguaje también construye realidad.

Tercero, esta iniciativa incorpora principios fundamentales como el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de interseccionalidad y el principio pro persona, consagrado en el artículo 1º de nuestra Constitución.

Es cuanto presidente.

Estos principios no deben ser un accesorio teórico, sino una guía obligatoria para la interpretación y aplicación de la Ley. Queremos una Ley viva, humanista, que vea a las personas más allá del expediente penal.

Cuarto, proponemos ampliar el grupo de personas legitimadas para solicitar la amnistía, incluyendo a tutores o cuidadores legales. Esto es esencial para personas adultas mayores sin red de apoyo, o personas con discapacidad que no pueden ejercer este derecho por sí mismas.

Por eso, los invito a acompañar esta propuesta. A legislar con humanismo. A poner al centro de la ley a las personas, especialmente a aquellas que por décadas han estado en la periferia del derecho y de la justicia.